

lares, à tomar posesion de sus respectivos Im-  
prios, prestando en aquel acto y prebiendo  
el juramento pœbenido por las Leyes y Pl.  
Cedula primera de Agosto de mil ochocientos  
y quatro. Asi lo tengo mandado  
su M.ª, y lo firmo de of. doyfe =

L.º de Juan de los Rios

Arriaga

Don Fr.º Garcia  
de Salas

Nota Seguidamente yo el Sr.º formé la papeleta  
de esta of.º de mandado en el auto de cumpli-  
miento of.º antecedente, y la entregué firmada  
del Sr.º Alcalde Mayor al Al.º Ant.  
Contreras. doyfe =

de Salas